

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA A LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR), POR EL PERIODO DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2020

INDICE

1.	ASPECTOS GENERALES	1
1.1	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	1
1.2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	1
1.3	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
1.4	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	2
1.4.1	TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN.....	2
1.4.2	SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS.....	3
1.4.3	SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	3
1.4.4	SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	3
1.4.5	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	3
1.4.6	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	3
1.5	COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.....	3
1.6	COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.....	4
2.	ASPECTOS FINANCIEROS.....	5
2.1	DICTAMEN DE LOS AUDITORES.....	5
2.2	INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA.....	6
2.3	HALLAZGOS FINANCIEROS.....	6
3.	ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO.....	7
3.1	INFORMES DE LOS AUDITORES.....	7
3.2	HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	9
4.	ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.....	10
4.1	INFORME DE LOS AUDITORES.....	10
4.2	HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.....	11
5.	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	12
6.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	12
7.	RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	12

Señora
Procuradora General de la República
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Atribución 4^a de la Constitución de la República y Arts. 3, 5, Numeral 1 y 30 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Auditoría Financiera a la Procuraduría General de la República (PGR), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar Auditoría Financiera a la Procuraduría General de la República (PGR), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de la Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por la Procuraduría General de la República (PGR), presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el periodo auditado, de conformidad a Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- b. Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la Procuraduría General de la República (PGR), e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c. Comprobar si la Procuraduría General de la República (PGR), cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro examen incluyó la revisión de estados financieros, registros y comprobantes contables y su respectiva documentación de soporte, revisión de cuentas bancarias relacionadas con fondos de terceros, inventarios de activos fijos, planillas de salarios

y documentos relacionados, expedientes de adquisiciones y contrataciones realizadas, controles implementados y demás documentación relacionada con las operaciones financieras, administrativas, presupuestarias y operativas realizadas por la Procuraduría en el cumplimiento de objetivos y fines, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el cumplimiento de los objetivos de la auditoria, desarrollamos principalmente los siguientes procedimientos:

- a. Revisamos las conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas que captan los fondos de terceros (Cuotas Alimenticias) y cotejamos los saldos de los registros contables y los reflejados en los estados de cuenta bancario, para determinar su correcta conciliación.
- b. Obtuvimos el Inventario de Activo Fijo institucional al 31 de diciembre de 2018 y cotejamos sus cifras con saldos de las cuentas del subgrupo de bienes depreciables a esa misma fecha.
- c. Solicitamos las planillas pagadas al personal y nos aseguramos que se hubieran efectuado los descuentos de Ley y que estos se hubieran enterados a las entidades correspondientes dentro de los plazos establecidos; asimismo, verificamos su correcta aplicación contable y que el registro contara con la documentación de soporte que la demuestre y valide.
- d. Solicitamos expedientes de procesos de compras efectuados durante el periodo sujeto a examen y conforme a su modalidad nos aseguramos que incluyeran la documentación que muestre las actuaciones de los procesos.
- e. Revisamos el Plan de Trabajo de Auditoria Interna y sus modificaciones e indagamos que se hubiera remito a la Dirección de Auditoría Tres de Corte de Cuentas de la República;
- f. De los Informes de Auditoria Interna relacionados con el periodo objeto de examen determinamos una muestra y nos aseguramos que se hubieran realizado conforme al marco técnico aplicable.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Con base a los resultados de nuestros procedimientos de auditoria, nuestro dictamen incluye una opinión no modificada.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestras pruebas sustantivas no revelaron hallazgos u observaciones que deban ser reportados.

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Los resultados de nuestras pruebas sobre aspectos de control interno, no revelaron hallazgos u observaciones.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados sobre incumplimiento a leyes y normas aplicables, no revelaron hallazgos u observaciones.

1.4.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Obtuvimos 11 informes de auditoría relacionados con el periodo examinado, los cuales fueron emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Procuraduría General de la República, los que por no incluir hallazgos relacionados con el objeto revisión no fueron retomados para el proceso de la auditoría.

La administración nos informó que no se contrató Firma Privada de Auditoría para examinar el periodo 2018; ya que, la normativa aplicable no lo exige.

1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El Informe de Auditoría Financiera a la Procuraduría General de la República (PGR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, no contiene recomendaciones; no obstante, en su acápite de seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores se estableció que no se dio seguimiento a las contenidas en el Informe de Auditoría Financiera a la Procuraduría General de la República (PGR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; por tal razón, ese seguimiento fue realizado en esta auditoría y sus resultados se presentan en este informe.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Los resultados de nuestras pruebas fueron comunicados por escrito a la Administración de la Procuraduría General de la República (PGR), mediante notas giradas durante el desarrollo de la auditoría, obteniendo evidencia documental y/o

comentarios que fueron tomados analizados a fin de confirmar, superar o desvanecer los hechos señalados.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Hemos emitido nuestros comentarios en relación a las explicaciones brindadas por la Administración, los cuales se encuentran descritos en la correspondiente cédula de análisis.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

**Señora
Procuradora General de la República
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Procuraduría General de la República, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Procuraduría General de la República por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Procuraduría de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 27 de noviembre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director de Auditoría Tres

2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA.

Los estados financieros examinados y que se adjuntan anexo al presente informe son los siguientes:

- a. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.
- b. Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- c. Estado de Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- d. Estado de Flujo de Fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- e. Notas a los Estados Financieros.

2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS.

Los resultados de nuestras pruebas sustantivas, no revelaron hallazgos que reportar.

3. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO

3.1 INFORMES DE LOS AUDITORES

Señora
Procuradora General de la República
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Procuraduría General de la República, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Procuraduría General de la República, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Procuraduría General de la República (PGR), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman

nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 27 de noviembre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director de Auditoría Tres

3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Los resultados de nuestras pruebas no identificaron hallazgos u observaciones relacionadas con el Sistema de Control Interno Institucional.

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señora
Procuradora General de la República
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Procuraduría General de la República (PGR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Procuraduría General de la República, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, a la Procuraduría General de la República (PGR) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones, con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Procuraduría General de la República (PGR) no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 27 de noviembre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Director de Auditoría Tres



4.2 HALLAZGO DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

Los resultados de nuestras pruebas no identificaron hallazgos u observaciones relacionadas sobre el Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Otras Normas Aplicables.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Obtuvimos 11 informes de auditoría relacionados con el periodo examinados, los cuales fueron emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Procuraduría General de la República, los que por no incluir hallazgos relacionados con el objeto revisión no fueron retomados para el proceso de la auditoría.

La administración nos informó que no se contrató Firma Privada de Auditoría para examinar el periodo 2018; ya que, la normativa aplicable no lo exige.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El Informe de Auditoría Financiera a la Procuraduría General de la República (PGR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, no contiene recomendaciones; no obstante, en su acápite de seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores se estableció que no se dio seguimiento a las contenidas en el Informe de Auditoría Financiera a la Procuraduría General de la República (PGR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; por tal razón, ese seguimiento fue realizado en la presente auditoría, constatando que fue cumplida por la Administración.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.

Recomendamos a la Procuradora General de la República instruya, de seguimiento y se asegure que el Procurador Adjunto de Niñez y Adolescencia, Familia y Fondos de Terceros realice lo siguiente:

- a) Comisione a personal de las áreas relacionadas con la experiencia y conocimiento sobre el Sistema de Cuotas Alimenticias (SCA), Tarjetas de Inventarios Pendientes de Verificar (TSPV) y controles financieros relacionados a efecto de que en un tiempo razonable elaboren un diagnóstico del problema real en la depuración de cuotas alimenticias y saldos de tarjetas y en función a sus resultados determinen alternativas de solución, por las que deberán presentar un recomendable para aprobación de la instancia pertinente en la entidad.
- b) Con base a la alternativa aprobada se instruya a esa Comisión para que elabore un Plan de Trabajo a ejecutarse en un plazo razonable que incluya líneas de trabajo debidamente establecidas y con resultados medibles periódicamente, para que esa misma Comisión se encargue del seguimiento e informe periódicamente a la Procuradora General sobre el avance del Plan; de identificar desviaciones a lo programado deberá proponer acciones preventivas,

o correctivas o ajustes a lo programado cuando sea necesario, las que con su aval serán de aplicación inmediata.

La Procuradora General de la República en coordinación el Procurador Adjunto de Niñez y Adolescencia, Familia y Fondos de Terceros deberán establecer mecanismos de control para asegurar que una vez finalice la ejecución del referido Plan se haya depurado el Sistema de Cuotas Alimenticias (SCA) relacionada con la cuenta Bancaria No. [REDACTED] del Banco de Fomento Agropecuario y conciliado con el saldo Contable; asimismo, se haya depurado las Tarjetas de Inventarios Pendientes de Verificar (TSPV) y sus saldos estén conciliados con cada una de las cuentas bancarias relativas a las Procuradurías Auxiliares.

Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o reservada de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.